MODIFICACIÓN No. 4

ADICIÓN		PRÓRROGA	x	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4143.010.26.1.1989.2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA- 1.016.009.054-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Adquisición del mobiliario escolar y de oficina para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali en desarrollo de la Ficha EBI 26003088 Vigencia 2022.
VALOR DEL CONTRATO	Ciento treinta y nueve millones seiscientos treinta mil quinientos veinte pesos MCTE ($139.630.520)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de marzo de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de noviembre de 2022
FECHA DE INICIO:	2 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos JOSÉ DARWIN LENIS MEJIA identificado con CC. 16.799.565 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Educación de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0321 del treinta y uno (31) de mayo de 2021, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del veintiocho (28) de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación y CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.009.054 expedida en Bogotá DC, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No. 4 al contrato de compraventa de bienes muebles No. 4143.010.26.1.1989.2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el veintitres (23) de noviembre de 2022, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, suscribió el Contrato de compraventa de bienes muebles No. 4143.010.26.1.1989.2022, cuyo objeto es “Adquisición del mobiliario escolar y de oficina para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali en desarrollo de la Ficha EBI 26003088 Vigencia 2022”.

2. Que el plazo de ejecución del contrato fue fijado hasta el diez (10) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha en que se de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en la normativa vigente aplicable.

3. Que el valor del contrato se pactó en la suma CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($139.630.520), incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó. Dicha obligación se encuentra respaldada mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3600009683 del 11 de agosto de 2022 y 3600009812 del 24 de octubre de 2022 y el Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) No. 4500276568 del 30 de noviembre de 2022.

4. Que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, se procede a iniciar su ejecución desde el dos (2) de diciembre de 2022.

5. Que el nueve (9) de diciembre de 2022, se suscribió la Modificación No 1 del Contrato de compraventa de bienes muebles No. 4143.010.26.1.1989 en la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el quince (15) de febrero de 2023.

6. Que el quince (15) de febrero de 2023, se suscribió la Modificación No 2 del Contrato de compraventa de bienes muebles No. 4143.010.26.1.1989 en la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el quince (15) de marzo de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Que el dieciseis (16) de marzo de 2023, se suscribió la Modificación No 3 del Contrato de compraventa de bienes muebles No. 4143.010.26.1.1989 en la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el ocho (8) de mayo de 2023.

8. Que según Formato de Justificación para Modificación de Contratos o Convenios enviado por el supervisor del contrato el cuatro (4) de mayo de 2023, en el cual manifiesta:

 - *El día 25 de abril de 2023, el contratista allega a través de correo electrónico dirigido a la supervisión, nueva solicitud de prórroga, aludiendo que, aún persisten algunas situaciones que no le permitirán entregar los elementos correspondientes al ítem 1 y 2 del contrato, antes del 08 de mayo de 2023. En dicha comunicación, el contratista manifiesta lo siguiente:*

 (…) pese a los esfuerzos hechos de mi parte para cumplir, no voy a poder entregar los elementos en la fecha pactada por los problemas que seguimos presentando con la consecución de la madera por el elevado costo de la misma en el mercado sumado a que por las características especiales de esta (calibre de la madera en diferentes medidas, contrachapado, dobleces) pocos fabricantes lo hacen y los que lo hacen me dan un precio demasiado elevado que me genera pérdidas económicas que no puedo asumir (…).".

 - *Teniendo en cuenta la obligación que le asiste a esta supervisión y, previo análisis de cumplimiento del contrato, el día 28 de abril de 2023, se realizó reunión de seguimiento con la asistencia de las partes, para lo cual la Secretaría de Educación brindó el espacio al contratista, de exponer las presuntas circunstancias que no le permitirán cumplir con la entrega de los elementos faltantes, en el plazo pactado.*

 Previa a la intervención del contratista, la supervisión enfatiza en que, de los 6 ítems que componen la totalidad de los elementos contratados, fueron entregados a entera satisfacción 4 ítems.

 En este sentido, el contratista manifiesta el ánimo de cumplir con el objeto total de este contrato; sin embargo, indica que, (…) las dificultades posteriores a la firma del contrato han sido grandes por dificultad con los proveedores de los insumos de la madera que los llevó incluso a solicitar un desequilibrio económico pero que finalmente aceptaron el cumplimiento en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

esas condiciones ante la negativa de la Secretaría de Educación a esas pretensiones (…).

El contratista, reitera que ha sido siempre su voluntad, la de cumplir con todos los ítems del contrato, que incluso hizo la entrega a las instituciones de los cuatro ítems referidos del contrato y éstos fueron recibidos a satisfacción. Enfatiza en que, su propósito es el de cumplir con el contrato aún en el marco de la situación que considera lo afecta económicamente por el alto precio de los insumos por parte de los proveedores. Además, señala que ha gestionado en varias partes del país, incluso para tratar de conseguir los insumos y cumplir con el contrato. Indica que, adicional al precio de la madera tan alto, se agrega que estos pupitres están diseñados con unas características especiales en cuanto a distintos calibres lo que hace más complejo su fabricación. Finaliza diciendo que, los pupitres ya están en fabricación tal como lo acredita en la solicitud y que, el proveedor le solicitó un tiempo adicional para su entrega, por ello han solicitado la nueva prórroga.

- *Que, teniendo en cuenta lo expuesto por el Contratista en su escrito de Solicitud de Prórroga y dado que la fecha de terminación del contrato, está establecida para el 8 de mayo de 2023, considero pertinente y viable realizar la prórroga solicitada por el Contratista hasta el día 9 de junio de 2023.*

9. Que por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de compraventa de bienes muebles No. 4143.010.26.1.1989.2022 hasta el nueve (9) de junio de 2023.

SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá ampliar las garantias que amparan el contrato en los terminos de la presente Modificación.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 4, no se causa desequilibrio económico del Contrato de compraventa de bienes muebles No. 4143.010.26.1.1989.2022, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de compraventa de bienes muebles No. 4143.010.26.1.1989.2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 4.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 4 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación publicará la presente Modificación No. 4, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Firmado electrónicamente
CRISTIAN CAMARGO AHUMADA
1.016.009.054

Contratante,

Firmado electrónicamente
JOSÉ DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Elaboró: Jose Luis Oviedo Lopez – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.